



Resolución Ministerial

Lima, 13 JUN 2025

VISTOS:

El Memorándum N° DGA008562025 de la Dirección General de América, de 3 de junio de 2025, y su proveído de 11 de junio de 2025; la Hoja de Trámite (GAC) N° 2396 del Despacho Viceministerial, de 5 de junio de 2025; el Memorándum N° OPP015302025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 11 de junio de 2025, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum N° OAP017672025 de la Oficina de Administración de Personal, de la Oficina General de Recursos Humanos, de 12 de junio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Encuentro Presidencial y V Gabinete Ministerial Binacional entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia se suscribió el Plan de Acción de Ilo, en el cual se acordó habilitar el paso fronterizo San Lorenzo (Perú) – Extrema (Bolivia) con las condiciones necesarias para su operatividad, para lo cual la Gobernación de Pando, Estado Plurinacional de Bolivia, se comprometió a brindar los módulos temporales en la localidad de Extrema para la atención de las autoridades de control de ambos países e implementar los servicios básicos;

Que, a fin de contar con un marco normativo que viabilice su operatividad, ambos países suscribieron el Acuerdo para el funcionamiento del Módulo Temporal Fronterizo (MTF) del paso de frontera San Lorenzo (Perú) – Extrema (Bolivia), el 24 de febrero de 2025. Asimismo, se ha consensuado un Procedimiento de Funcionamiento Interno (PFI), y se viene negociando una Guía Operativa Binacional Temporal, la cual se encuentra en su fase final de negociación;

Que, mediante Nota N° VCEI-DGIF-UIF-Cs-06/2025, el Viceministerio de Comercio Exterior e Integración del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia confirma la visita *in situ* al citado Módulo Temporal, en la localidad de Extrema, provincia de Nicolás Suárez, departamento de Pando, Estado Plurinacional de Bolivia, el 17 de junio de 2025, a fin de contrastar los procedimientos descritos por los organismos de control de ambos países en el proyecto de la Guía Operativa, considerando el espacio físico del que se dispondrá;

Que, en ese sentido, se estima necesaria la participación en la citada visita, del Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Luis Gustavo Vega Zevallos, Subdirector de Desarrollo Fronterizo, de la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza, de la Dirección General de América;

Que, por cuestiones de itinerario, el citado funcionario viajará a la ciudad de Puerto Maldonado, departamento de Madre de Dios, el 16 de junio de 2025, donde pernochará para trasladarse vía terrestre hasta la localidad de Extrema, provincia de Nicolás Suárez, departamento de Pando, Estado Plurinacional de Bolivia, el 17 de junio de 2025, retornando a la ciudad de Lima, departamento de Lima, desde la ciudad de Puerto Maldonado, departamento de Madre de Dios, el 18 de junio de 2025; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República, Luis Gustavo Vega Zevallos, Subdirector de Desarrollo Fronterizo, de la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza, de la Dirección General de América, a la localidad de Extrema, provincia de Nicolás Suárez, departamento de Pando, Estado Plurinacional de Bolivia, del 16 al 18 de junio de 2025, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

0389



Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (310) 0000917 "Implementación de los planes de desarrollo fronterizo", y Código POI AOI00004500807 "Informar sobre la labor para la promoción del desarrollo e integración fronterizos", debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

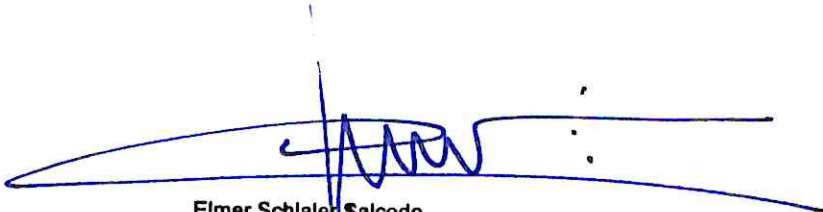
Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica (USD)	Viáticos por día (USD)	N° de días	Total Viáticos (USD)
Luis Gustavo Vega Zevallos	274.65	370.00	1 + 1	740.00

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N°047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje, se ha adicionado un (1) día de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Elmer Schlatter Salcedo
Embajador
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
13 JUN 2025
RM No. 0389 /RE